



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. NO.: 111001310300320210020100

En atención al informe secretarial que antecede y las actuaciones surtidas en el presente asunto, se dispone,

**PRIMERO:** Negar las solicitudes de aclaración elevadas por la demandada, comoquiera que los numerales primero y cuarto de la providencia de fecha 30 de julio de 2021, no contienen conceptos o frases que ofrezcan duda (art. 285 CGP).

**SEGUNDO:** Tener en cuenta que el auxiliar de la justicia – secuestre- aceptó el cargo, conforme a la documental que obra dentro del presente asunto y en tal sentido, se entiende que su posesión tiene efectos a partir de la ejecutoria de esta providencia.

Por otro lado, se le advierte al secuestre deberá estar presto a cumplir con su cargo, para lo cual deberá estar atendo a la comisión que se ordenó en auto que precede, para efectos de que comparezca en la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28</u> ENE 2022</p> <p> PABLO ALBERTO FELLO LARA Secretario</p>
---

F.C.